



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00542-00 PETICION DE HERENCIA

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de enero de 2024

Oficial mayor

Auto No. 131

Radicado: 760013110010-**2017-00542-00**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de Petición de Herencia instaurado por el señor Carlos Humberto Arias Guinad contra Humberto Arias Bejarano y otros, el apoderado de la parte demandante solicitó se elaboren los oficios ordenados en sentencia del 18 de octubre de 2022 la cual fue confirmada por el Tribunal Superior Sala de Familia de Cali, el 24 de octubre de 2023.

Sin embargo, es pertinente aclarar que mediante proveído del 15 de noviembre de 2023 proferido por el M.P. Carlos Hernando Sanmiguel Cubillos, se concedió el recurso de casación interpuesto por el demandado HUMBERTO ARIAS BEJARANO, así las cosas, y como a la fecha no ha quedado en firme la decisión de segunda instancia, se abstendrá esta oficina judicial de expedir lo requerido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

NEGAR la expedición de los oficios ordenados en sentencia 18 de octubre de 2022, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00542-00 PETICION DE HERENCIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f58ffa18a69c6f7ec1a4f959bbc872fa816bfa6c85bcf25436ff4a14774b41**

Documento generado en 25/01/2024 06:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>